



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Televisiva de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2020-MPP/A.

Pomabamba, 05 de noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, sobre atribuciones del alcalde, en su numeral 6) establece: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas"; así mismo, el artículo 42°, de este mismo cuerpo legal, indica: "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés del vecindario, que no sea de competencia del concejo municipal" (el subrayado es nuestro);

Que, desde el 05 de noviembre del año de 1979, se instauró a nivel nacional el **DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**, por lo que las autoridades ediles hacen un alto en sus labores en reconocimiento al desempeño y esfuerzo de sus trabajadores, y dado que no ha sido dictado como feriado, por el gobierno nacional, conforme su disposición para el año 2020, contenido en el Decreto Supremo N° 197-2019-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 125-2020-PCM, es preciso señalar que los trabajadores municipales solicitan se declare el día 06 de noviembre del presente año, como día No Laborable Recuperable, en reconocimiento a la labor y compromiso diario en beneficio de la comunidad, que realizan todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Pomabamba;

Que, en el sector público en cuanto a los días No Laborables Recuperables, las horas dejadas de trabajar en dichos casos, son compensables en los días inmediatos posteriores o en la oportunidad que establezca el Titular de cada Entidad Pública, de acuerdo a su programación y necesidad; asimismo es preciso indicar que para el asunto en particular, los trabajadores municipales y funcionarios en general de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, se han comprometido en recuperar las horas dejadas de trabajar el día No Laborable Recuperable, a partir del día 09 de noviembre del presente año, a razón de treinta (30) minutos al día, hasta completar su jornada de ocho (08) horas diarias correspondientes.

Estando a los considerandos antes mencionados, y, en uso de las facultades conferidas del artículo 42° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR día **NO LABORABLE RECUPERABLE** a nivel de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, el **día viernes 06 de noviembre del 2020**, por conmemorarse el **DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**, debiéndose compensar las horas que se dejen de laborar, a partir del día lunes 09 de noviembre del 2020, a razón de treinta (30) minutos diarios adicionales a la hora de salida, hasta completar la jornada laboral de ocho (08) horas diarias correspondientes al día viernes 06 de noviembre, declarado mediante el presente decreto de alcaldía como Día no Laborable Recuperable.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y por intermedio de esta a la Dirección de Recursos Humanos, y demás gerencias correspondientes, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH
Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 69793709

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@munipomabamba.gob.pe

municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.munipomabamba.gob.pe